

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 7 0 9

REF.: AUTORIZA AUMENTO DE OBRAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN EN CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI LOS ACACIOS COMUNA DE CAUQUENES.

TALCA, 2 9 OCT 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de hacienda que aprueba reglamento de la Ley 19.886; Ley 20.798 de Presupuesto para el Sector Público; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°26 del 04 de febrero de 2000 y Resolución N°015/0191 de 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva; el Decreto Supremo N° 9 de 9 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, código BIP 30331972-0; en la Resolución Exenta N° 015107 de 23 de enero de 2015, que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, en la Resolución Exenta N° 015155 de fecha 5 de marzo de 2015 y Resolución Exenta N° 015171 de 23 de marzo de 2015 todas de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista; Documento de "Solicitud ajuste de cubicación de partidas a serie de precios unitarios" de fecha 07 de septiembre de 2015, firmado por don Gabriel Rivera Lagos, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de licitación pública, ID N°848-2-LP15, se adjudicó a la Sociedad Constructora Faundes Córdova y Compañía Limitada, RUT N° 76.505.180-0, representada legalmente por don Pablo Andrés Faundes Jara, cédula nacional de identidad N° 12.792.468-6, y por don Héctor Guillermo Córdova Reyes, cédula nacional de identidad N° 11.861.078-4, todos domiciliados en calle 1 número 71, Población Santa Rosa, comuna de Cauquenes, cédula nacional de identidad N° 11.861.078-4, la ejecución de la obra denominada "Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Los Acacios comuna de Cauquenes", suscribiéndose un contrato con fecha 13 de marzo de 2015.

2.- Que con fecha 24 de marzo de 2015, se realizó entrega de terreno, contemplándose un plazo para el diseño de especialidades y ejecución de las obras de 210 días corridos.

3.- Que con fecha 27 de agosto de 2015, la Sociedad Constructora Faundes Córdova y Compañía Limitada ingresa Solicitud de Aumento de Obra a partidas que fueron licitadas "A serie de precio unitario" en razón de las características y condiciones del terreno, adjuntando informe realizado por el profesional ingeniero calculista de la constructora, la solución propuesta fue realizar mejoramiento de fundaciones.

4.- Que en informe de Aumento de Obra de fecha 01 de septiembre de 2015, del proyecto "Construcción Sala Cuna Villa Los Acacios, comuna de Cauquenes" emitido por don Rodrigo Aravena Muñoz, Coordinador Regional de Meta Presidencial y don Gabriel Ignacio Pino Muñoz, Arquitecto de Meta Presidencial, Región del Maule, se autoriza y aprueba el Aumento de Obra que asciende a la suma de \$3.599.689.- (tres millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesos); el cual consiste en las siguientes obras a ejecutar: **C.1.** Excavaciones y movimientos de tierra; **C.1.2** Excavaciones para fundaciones (partida a serie de precio unitario); **C.3** Fundaciones y cimientos con maquinaria; **C.3.2** Hormigón R3 H2O. Cimiento Continuo con B.D. (partida a serie de precio unitario); **C.4** Sobrecimientos; **C.4.2** Enfierraduras según proyecto de estructuras (partida a serie de precio unitario); **C.4.3** Moldajes (partida a serie de precio unitario. Dicho aumento de obra no contempla aumento de plazo por las obras descritas.

5.- Que desde la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó aumento de obras respecto del proyecto original, según consta en documento de "Solicitud ajuste cubicación de partidas a serie de precios unitarios" de fecha 7 de septiembre de 2015 firmado por don Gabriel Rivera Lagos, supervisor del Programa Meta, Nivel Central :

ANEXO N° 1: AUMENTO DE OBRA

ANTECEDENTES DEL PROYECTO	
Proyecto:	<u>Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Los Acacios, comuna de Cauquenes</u>
Región:	<u>Maule</u>
Monto Inicial del Contrato:	<u>\$239.498.523.-</u>
Fecha:	<u>13 de marzo de 2015</u>



JUSTIFICACIÓN

Según Estudio de Mecánica de Suelos, realizado al terreno del proyecto en ejecución denominado "Construcción Sala Cuna Villa Los Acacios, comuna de Cauquenes" fue necesario realizar ajuste de cubicación, solución propuesta por el ingeniero calculista don Luis Alejandro Fernandez Jaramillo, quien, de acuerdo al punto 11. Conclusiones y Recomendaciones de las Mecánicas de Suelos donde se indica textualmente "las gravas con finos tienen regulares propiedades geomecánicas para recibir cargas de las fundaciones, ayuda positivamente el contenido de gravas pero los finos inciden negativamente en su comportamiento mecánico, debido a su alta retracción. Por lo anterior se recomienda aumentar a 90 centímetros la profundidad de las fundaciones y así tener una mayor superficie de contacto lateral y de este modo aminorar este efecto, además de profundizar en terreno más compactado y menos removido" indicaciones que reflejan una diferencia respecto a las partidas a precios unitario contratadas según licitación.

ITEM	PARTIDAS A AUMENTAR	UND	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
C.1	Excavaciones y movimientos de tierra				
C.1.2	Excavaciones para fundaciones . (Partida a serie de precio unitario)	m3	19	\$15.600	\$ 296.400
C.3	Fundaciones y Cimientos con maquinaria				
C.3.2	Hormigón R3 H20. Cimiento continuo con B.D. (Partida a serie de precio unitario)	m3	19	\$85.000	\$1.615.000
C.4	Sobrecimientos				
C.4.2	Enfierraduras según proyecto de estructuras (Partida a serie de precio unitario)	kg	365,484	\$1.200	\$438.581
C.4.3	Moldajes (Partida a serie de precio unitario)	m2	19	\$8.990	\$170.810
				Costo Directo	\$2.520.791
				Gastos Generales	
				Utilidad	\$504.158
				Neto	\$3.024.949
				I.V.A.	\$574.740
				Total	\$3.599.689

6.- Que, posteriormente, con fecha 02 de octubre de 2015, la Sociedad Constructora Faundes Córdova y Compañía Limitada ingresa Solicitud de aumento de plazo indicando que las condiciones climatológicas de la comuna postergaron el avance físico de la obra con Panel SIP, pues las lluvias acaecidas durante los días 31 de julio y 21 de agosto, obligaron a proteger dicho material con polietileno en forma completa, provocando un

retraso efectivo de 20 días. Así consta en registro fotográfico presentado por el contratista, y en anotaciones realizadas por el ITO en el libro de Registro de Obras.

7.- Que analizados los antecedentes y teniendo presente, lo expuesto por el ITO Patricio Vergara Yáñez en su Informe Técnico, y la autorización otorgada por el nivel central de este servicio de fecha 15 de octubre a través del documento "Solicitud modificación de contrato", firmada por don Gabriel Rivera Lagos, supervisor del Programa Meta, Nivel Central, se justifica un aumento de obras por la suma de \$3.599.689.- (tres millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesos).- y un aumento de plazo de 20 días corridos, contados a partir del 21 de octubre de 2015 para la ejecución del aumento de obra del Proyecto Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Los Acacios, comuna de Cauquenes.

8.- Que el artículo 52, de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesiones derechos de terceros".

RESUELVO:

1° AUTORÍCESE AUMENTO DE OBRAS en la ejecución del proyecto "Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Los Acacios, comuna de Cauquenes", las que se encuentran detalladas en el considerando quinto de la presente resolución, por un monto de **\$3.599.689.-** (tres millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesos), ascendiendo el monto final de la obra a la suma total de **\$243.098.212.-** (doscientos cuarenta y tres millones noventa y ocho mil doscientos doce pesos).

2° AUTORÍCESE AUMENTO DE PLAZO en la ejecución de la obra "Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Los Acacios, comuna de Cauquenes", de veinte (20) días corridos, contados a partir del 21 de octubre de 2015, debiendo concluir la obra el 9 de noviembre de 2015.

3° MODÍFIQUESE el Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Los Acacios, comuna de Cauquenes, celebrado con la Sociedad Constructora Faundes Córdova y Compañía Limitada, RUT N° 76.505.180-0, representada por don Pablo Andrés Faundes Jara, cédula nacional de identidad N° 12.792.468-6, y por don Héctor Guillermo Córdova Reyes, cédula nacional de identidad N° 11.861.078-4, previa entrega de instrumento de Garantía por la suma de \$17.016.875 (diecisiete millones dieciséis mil ochocientos setenta y cinco pesos), correspondiente al 7% del valor total del proyecto, considerando el aumento de plazo autorizado, cuya vigencia debe superar los 18 meses de ejecutado el contrato, según punto 33 de las bases administrativas.

4° IMPÚTESE el gasto que genere la presente resolución al Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5° ESTABLÉZCASE que la presente resolución rige con efecto retroactivo a partir del día 21 de octubre de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/GVC/RAM/PHF-NAC/LUS/ lus

Distribución:

- Interesado
- Unidad de Meta Presidencial (2)
- Subdirección Recursos Financieros
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes